

**PROPUESTA DE ACUERDOS PARA LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE RENTA CORPORACIÓN REAL ESTATE, S.A. (“RENТА CORPORACIÓN” o la “Sociedad”) PREVISTA PARA SU CELEBRACIÓN EL 25 DE ABRIL DE 2018, EN SEGUNDA CONVOCATORIA**

**Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017**

Aprobar las cuentas anuales individuales de la Sociedad (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y las consolidadas de la Sociedad y sus sociedades dependientes (balance o estado de situación financiera, cuenta de resultados, estado de resultado global, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017, que se someten a la consideración de la Junta General y que fueron formuladas por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 28 de febrero de 2018 y verificadas posteriormente por los auditores de cuentas de Renta Corporación.

**Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de los informes de gestión individual de la Sociedad y consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017, así como de la gestión social durante el mencionado ejercicio**

Aprobar los informes de gestión individual de la Sociedad y consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes, formulados por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 28 de febrero de 2018, así como la gestión social llevada a cabo por el Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017.

**Tercero.- Aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017**

Aprobar la aplicación del resultado de la Sociedad formulada por el Consejo de Administración en sesión de fecha 28 de febrero de 2018, que arroja un saldo positivo de 13.665.406,6 € (trece millones seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos seis euros con sesenta céntimos de euro) destinando dicho importe íntegramente a compensar resultados negativos de ejercicios anteriores.

**Cuarto.- Fijación del número de miembros del Consejo de Administración. Nombramiento, reelecciones y ratificaciones de miembros del Consejo de Administración**

**4.1 Fijación del número de consejeros.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 38 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que dispone que el Consejo de Administración estará compuesto por un mínimo de cinco y un

máximo de quince consejeros, se acuerda fijar en nueve el número de miembros del Consejo de Administración de RENTA CORPORACIÓN.

#### **4.2           Reelección del consejero dominical D. Blas Herrero Fernández por el plazo estatutario**

A propuesta del Consejo de Administración y conforme al informe de administradores puesto a disposición de los accionistas, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se acuerda reelegir a D. Blas Herrero Fernández, mayor de edad, \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con D.N.I. número \_\_\_\_\_ y con domicilio profesional a estos efectos en \_\_\_\_\_, como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro (4) años a contar desde la fecha de hoy con la categoría de consejero dominical dado que representa a los accionistas significativos de la Sociedad Dña. Vanesa Herrero Vallina y D. Blas Herrero Vallina.

#### **4.3           Nombramiento de Dña. Cristina Orpinell Kristjansdottir como consejera dominical por el plazo estatutario**

A propuesta del Consejo de Administración y conforme al informe de administradores puesto a disposición de los accionistas, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se acuerda nombrar a Dña. Cristina Orpinell Kristjansdottir, mayor de edad, \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con DNI núm. \_\_\_\_\_ y con domicilio profesional a estos efectos en \_\_\_\_\_, como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad por un plazo de cuatro (4) años a contar desde la fecha de hoy con la categoría de consejera dominical dado que representa al accionista significativo de la Sociedad Fundación Privada Renta Corporación.

#### **4.4           Ratificación del nombramiento efectuado por cooptación del consejero independiente D. Luis Conde Moller y reelección por el plazo estatutario**

De conformidad con lo establecido en los artículos 244 de la Ley de Sociedades de Capital y 139 del Reglamento del Registro Mercantil, y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se aprueba la ratificación del nombramiento efectuado por cooptación del consejero D. Luis Conde Moller, nombrado por el Consejo de Administración de fecha 10 de mayo de 2017, y su reelección por el plazo estatutario de cuatro (4) años a contar desde la fecha de hoy. D. Luis Conde Moller de nacionalidad \_\_\_\_\_, mayor de edad, \_\_\_\_\_, con domicilio profesional en \_\_\_\_\_ y con DNI núm. \_\_\_\_\_, tiene la categoría de consejero independiente.

#### **4.5           Ratificación del nombramiento efectuado por cooptación del consejero independiente D. Manuel Valls Morató y reelección por el plazo estatutario**

De conformidad con lo establecido en los artículos 244 de la Ley de Sociedades de Capital y 139 del Reglamento del Registro Mercantil, y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se aprueba la ratificación del nombramiento efectuado por cooptación del consejero D. Manuel Valls Morató, nombrado por el Consejo de Administración de fecha 22 de diciembre de 2017, y su reelección por el plazo estatutario de cuatro (4) años a contar

desde la fecha de hoy. D. Manuel Valls Morató de nacionalidad , mayor de edad, , con domicilio profesional en y con DNI núm. , tiene la categoría de consejero independiente.

Como consecuencia del anterior nombramiento, reelección y ratificaciones efectuadas en los puntos precedentes, el Consejo de Administración estará integrado por nueve miembros y su composición será, en lo sucesivo, la siguiente:

- Presidente y Consejero Delegado: D. Luis Hernández de Cabanyes (consejero ejecutivo)
- Vicepresidente y Consejero Delegado: D. David Vila Balta (consejero ejecutivo)
- Vocal: D. Blas Herrero Fernández (consejero dominical)
- Vocal: ORAVLA INVERSIONES, S.L. representada por D. Baldomero Falcones Jaquotot (consejero dominical)
- Vocal: Dña. Cristina Orpinell Kristjansdottir (consejera dominical)
- Vocal: Dña. Ainoa Grandes Massa (consejera independiente)
- Vocal: D. Luis Conde Moller (consejero independiente)
- Vocal: D. Manuel Valls Morató (consejero independiente)
- Vocal: Dña. Elena Hernández de Cabanyes (otro consejero externo)
- Secretario no consejero: D. José M<sup>a</sup> Cervera Prat

**Quinto.- Aprobación de la cantidad máxima anual a percibir por los miembros del Consejo de Administración en su condición de tales**

Se acuerda proponer como retribución dineraria fija global anual a percibir por la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad en el ejercicio social 2018, en su condición de tales, una cantidad máxima de 330.000 €, importe que se verá incrementado anualmente en atención al Índice de Precios al Consumo o índice que pudiera sustituirlo en el futuro, salvo que la Junta General apruebe un importe diferente.

El Consejo de Administración de la Sociedad podrá distribuir esta cantidad entre sus miembros tomando en consideración las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero, la pertenencia a Comisiones del Consejo y las demás circunstancias objetivas que considere relevantes.

**Sexto.- Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2019, 2020 y 2021**

De conformidad con lo establecido en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, aprobar, a propuesta del Consejo de Administración, previo informe de la

Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la Política de Remuneraciones de los consejeros para los ejercicios 2019, 2020 y 2021.

**Séptimo.- Autorización al Consejo de Administración de la Sociedad, en los más amplios términos, para el pleno desarrollo y ejecución de los anteriores acuerdos, incluyendo expresamente el ejercicio de las facultades de interpretar, subsanar y completar los mismos y su elevación a público, hasta lograr las inscripciones que procedan, así como la de sustituir las facultades concedidas por la Junta**

Facultar al Consejo de Administración, que podrá delegar indistintamente en el Presidente, Vicepresidente y Consejero Delegado y en el Secretario del Consejo de Administración, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, para complementar, ejecutar y desarrollar, modificando técnicamente, en su caso, todos los acuerdos anteriores, así como para la subsanación de las omisiones o errores de que pudieran adolecer los mismos, y su interpretación, concediéndole solidariamente a cualquier miembro del Consejo de Administración y al secretario la facultad de otorgar las oportunas escrituras públicas en las que se recojan los acuerdos adoptados, con las más amplias facultades para realizar cuantos actos sean necesarios, otorgando los documentos que fuesen precisos para lograr la inscripción en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos y de modo particular para:

- (a) Subsanar, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General o los que se produjeran en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o a cualquier otro registro público.
- (b) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General, otorgando cuantos documentos públicos o privados se estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos y, en particular, para realizar el preceptivo depósito de las cuentas anuales.
- (c) Delegar indistintamente en el Presidente, Vicepresidente y Consejero Delegado y en el Secretario del Consejo de Administración todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por la presente Junta General.
- (d) Determinar en definitiva todas las demás circunstancias que fuesen precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fuesen pertinentes a los efectos previstos en la Ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General.

**Octavo.-                   Votación con carácter consultivo del Informe Anual sobre las Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2017**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 541.4 de la Ley de Sociedades de Capital, se somete a votación como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, el Informe anual sobre las remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2017 aprobado por el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.